



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2018-00696-00

CONSIDERACIONES:

Se incorpora el memorial visible al PDF Nro. 19 por medio del cual el apoderado de la parte actora presentó solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, incluyendo las costas y gastos procesales.

Teniendo en cuenta que no se ha tomado nota de embargo de remanentes; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., es procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, en contra de PAULA ANDREA ROBLEDO RENDON y JHONATHAN ALEXANDER CLAVIJO BEDOYA por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo que fueron decretadas al interior del proceso. NO se hace necesario oficiar a ninguna entidad debido a que no se perfeccionaron medidas.

TERCERO: Sin condena en Costas.

CUARTO: En firme la providencia, archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

158

DH

Firmado Por:  
Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **549e88e92d740eb7e7762b0af18fbec926e9c4ec9173d05294d4a5143bf3d13a**

Documento generado en 07/09/2022 12:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>